



# BOLSAS DE PLÁSTICO

## REGULACIÓN

La normativa a través de la cual se regula esta materia, es el **Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo**, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.



\* Escanee este código QR para acceder al Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo.

Este RD tiene por objeto adoptar medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico, con la finalidad de prevenir y reducir los impactos adversos que los residuos generados por dichas bolsas de plástico producen en el medio ambiente.

## MEDIDAS ADOPTADAS POR EL RD:

• **Desde el 1 de julio de 2018: prohibición de entrega gratuita a los consumidores, en los puntos de venta.** Se exceptúan las bolsas de plástico muy ligeras (bolsas de plástico de menos de 15 micras de espesor que son necesarias por razones de higiene, o que se suministran como envase primario para alimentos a granel) y las bolsas de plástico con espesor igual o superior a 50 micras con un porcentaje igual o mayor al 70% de plástico reciclado.

Para determinar el precio de las bolsas de plástico, los comerciantes podrán tomar como referencia los precios orientativos establecidos en el ANEXO I del RD.

• **Desde el 1 de enero de 2020:** prohibición de entrega a los consumidores de bolsas de plástico fragmentables, en los puntos de venta de bienes o productos, y obligación de que las bolsas de plástico de espesor igual o superior a 50 micras contengan al menos un 50 % de plástico reciclado.

• **Desde el 1 de enero de 2021:** prohibición de entrega (gratuita o no) a los consumidores de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras, excepto si son de plástico compostable (biodegradable).

## En consecuencia, desde el 1 de enero de 2021:

✓ Las bolsas de plástico ligeras y muy ligeras deben ser compostables, estando exceptuadas de su cobro únicamente las bolsas de plástico compostable muy ligeras (de menos de 15 micras de espesor) que son necesarias por razones de higiene, o que se suministran como envase primario para alimentos a granel; las bolsas de plástico compostable ligeras (15-50 micras), deben cobrarse desde el 1 de julio de 2018.

Cuando ya no puedas utilizar tu bolsa de plástico...

- Deposítala en el contenedor amarillo si es de plástico normal.
- Deposítala en el de fracción orgánica si es compostable.

**¿Bolsas de plástico?**

**MENOS BOLSAS, MÁS VIDA**

**1 de JULIO de 2018**  
SE COBRAN TODAS LAS BOLSAS.

**1 de ENERO de 2020**  
Las bolsas de plástico gruesas **DEBEN CONTENER UN 50 % DE PLÁSTICO REICLADO**.  
Se prohíben las bolsas de plástico fragmentable.

**1 de ENERO de 2021**  
**SE PROHIBEN LAS BOLSAS DE PLÁSTICO ligeras y muy ligeras, salvo las compostables.**

*¡Ahórraselas al medio ambiente!*

Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico.

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- ✓ Las bolsas de un espesor igual o superior a las 50 micras entregadas a los consumidores deben contener un porcentaje mínimo de 50% de plástico reciclado.
- ✓ Deben cobrarse las bolsas de espesor igual o superior a 50 micras con contenido igual o superior a 50% de plástico reciclado pero inferior al 70%, pudiendo dispensarse gratuitamente las que tengan un porcentaje igual o superior al 70% de plástico reciclado.
- ✓ Están prohibidas todas las bolsas de plástico fragmentable, independientemente de cuál sea su espesor.

Los comerciantes podrán también optar por otros formatos de envase para substituir a las bolsas de plástico.

Estas medidas afectarán tanto a las bolsas de plástico que se entreguen en los puntos de venta de bienes o productos como a las que puedan suministrarse en la venta online, así como a las entregadas a domicilio.



Promueve:



Financia:

